

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 12 DE 2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Mediante correo electrónico enviado por **INCITECO**, el 20 de noviembre del 2023 a las 12:25 p.m. <u>SE PRESENTARON OBSERVACIIONES DE MANERA EXTEMPORANEA</u>, pese a que de acuerdo con el cronograma el plazo para presentar observaciones al documento técnico de soporte (DTS) del proceso de Selección N°12 era hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas. Y se indicó <u>que las observaciones</u> enviadas con posterioridad a este plazo no serán tenidas en cuenta.

OBSERVACIONES

(...)

Estimados señores:

Solicito a la entidad aclarar los siguientes aspectos del pliego de condiciones:

- 1. En cuanto a la experiencia se solicita tener en cuenta las edificaciones con cimentaciones superficiales o zapatas.
- 2. Para los requisitos puntuables en cuanto a la experiencia adicional se solicita a la entidad eliminar la siguiente tabla de la vigencia de los contratos.

Tabla N°2

N° DE CONTRATOS	VIGENCIA DEL CONTRATO
1er CONTRATO	5 AÑOS
2do CONTRATO	10 AÑOS
3er CONTRATO	10 AÑOS

3. Se solicita a la entidad otorgar el puntaje de experiencia aportando un solo contrato que cumpla las características del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, acreditando un solo contrato que cumpla las características establecidas por la entidad y que el puntaje de ese contrato aportado sea 60 puntos. Como se observa a continuación:

No. DE CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	60 PUNTOS

4. Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la entrega de la oferta toda vez que algunas aseguradoras requieren más tiempo para la expedición de la garantía de Seriedad para este tipo de procesos.

Página 1 de 6



RESPUESTA OBSERVACIÓN N°1

(...)
 1. En cuanto a la experiencia se solicita tener en cuenta las edificaciones con cimentaciones superficiales o zapatas.
 (...)

Conforme a su observación, y teniendo en cuenta lo señalado en el documento Técnico de Soporte DTS en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA **ESPECÍFICA ADMISIBLE** del numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, donde se estableció lo siguiente:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados y terminados de la siguiente manera: (i) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar suscrito dentro de los últimos CINCO (5) años, (ii) Los contratos restantes aportados deberán estar suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años (hasta la publicación del presente proceso), cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos.

Solo las estaciones, es la única excepción para la clasificación: Lugares de reunión del subgrupo de ocupación K.2.7.5 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION DE TRANSPORTE (L-5) que NO será tenida en cuenta.

Por lo tanto, la experiencia aportada en los contratos con: las terminales de pasajeros, terminales de metro, salas de espera para pasajeros y terminales de carga serán tenidas en cuenta siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del DTS), o la combinación de las anteriores clasificaciones. Asimismo, para tener en cuenta dicha experiencia, cada contrato presentado deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes).

Nota 0: La experiencia de contratos con Cimentaciones superficiales o zapatas NO serán tenidas en cuenta; DEBEN ser cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes).

(...)

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, bajo su criterio potestativo estableció los requisitos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, y es por lo que dada las condiciones del terreno donde se encuentra ubicada la obra a ejecutar (Mojana Sucreña), se establece que para acreditar la experiencia, los contratos presentados deberán certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes), Por lo anterior, <u>NO SE ACEPTA</u> su observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte (DTS).

Es de tener en cuenta que el municipio de Majagual está localizado en las estribaciones de la Serranía de San Lucas, en los valles que conforman los ríos San Jorge y Cauca, en la depresión denominada La Mojana, en el Página 2 de 6

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., T 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular. 321-3240479, 323-2322934, 323-2329214, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (dí hábiles). Corneo electrônico: defensoriase@poabogados.com: Defensor del Consumidor Financiero Principalo Dr. José Guilliemo Peña González. Defens Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otra aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumid



área correspondiente al sur del departamento de Sucre, esta es una zona geográfica de topografía totalmente plana y baja sin elevaciones, que es inundable en gran parte de su territorio por las crecidas de los dos ríos, lo que genera una condición especial, la cual fue tenida en cuenta por La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, considerando relevante la experiencia en *cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes)*, por las características propias de la zona, y la complejidad del terreno de la región de la Mojana, así mismo se considera relevante esta experiencia teniendo en cuenta que realizar la actividad de construcción de pilotes requiere la adecuada implementación de logística y recursos (equipos, mano de obra especializada, entre otros), que garanticen la calidad y estabilidad de la cimentación. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte (DTS).

RESPUESTA A OBSERVACIONES N° 2 Y N°3

(...)

2. Para los requisitos puntuables en cuanto a la experiencia adicional se solicita a la entidad eliminar la siguiente tabla de la vigencia de los contratos.

Tabla N°2

N° DE CONTRATOS	VIGENCIA DEL CONTRATO
1er CONTRATO	5 AÑOS
2do CONTRATO	10 AÑOS
3er CONTRATO	10 AÑOS

3. Se solicita a la entidad otorgar el puntaje de experiencia aportando un solo contrato que cumpla las características del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, acreditando un solo contrato que cumpla las características establecidas por la entidad y que el puntaje de ese contrato aportado sea 60 puntos. Como se observa a continuación:

No. DE CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	60 PUNTOS
	(

Para el PROCESO DE SELECCIÓN No. 12 DE 2023 cuyo OBJETO es: "LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"; en el documento Técnico de Soporte DTS en el sub numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, Del numeral 2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN:

(...)
Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS, por este factor y se evaluarán de la siguiente manera:

Página 3 de 6



La Defensoria del Consumidor Financiero para Fiduciaria Sotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322394,323-2322911, atención de lunes a viemes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (dia: nábiles). Correo electrónico: defensoriaso@ngabogados.com: Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defenso Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros spectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: https://www.scotiabankcolbatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor inanciero"



Tabla N°1

ubid 14 1	
No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	20 PUNTOS
2 CONTRATOS	40 PUNTOS
3 CONTRATOS	60 PUNTOS

A. MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (03) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/u obligaciones contractuales esté relacionado con REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, cada uno con un área construida cubierta de mínimo NOVECIENTOS (900 m2) metros cuadrados, suscritos y ejecutados dentro de los últimos CINCO (5) años (Mínimo 1 Contrato) o DIEZ (10) años (máximo 2 Contratos), contados hasta la publicación del presente Documento Técnico de Soporte, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y de la tabla K.2.7-5 Subgrupo de ocupación lugares de reunión de transporte (L-5), del título K, el cual agrupa:

Solo las estaciones, es la única excepción para la clasificación: Lugares de reunión del subgrupo de ocupación K.2.7.5 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION DE TRANSPORTE (L-5) que NO será tenida en cuenta.

Por lo tanto, la experiencia aportada en los contratos con: las terminales de pasajeros, terminales de metro, salas de espera para pasajeros y terminales de carga serán tenidas en cuenta siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del DTS), o la combinación de las anteriores clasificaciones. Asimismo, para tener en cuenta dicha experiencia, cada contrato presentado deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes).

Nota 0: La experiencia de contratos con Cimentaciones superficiales o zapatas NO serán tenidas en cuenta; DEBEN ser cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes).

- Los TRES (03) CONTRATOS que se aporten, deben cumplir al menos con una de las siguientes condiciones:
 - ✓ Ejecución de estructuras metálicas de edificios.
 - ✓ Ejecución de cubiertas termo acústicas sobre estructura metálica.
 - ✓ Ejecución de obras con sistema constructivo de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes).

NOTA: Es importante dar claridad que el número de contratos aportados para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL debe ser equivalente al mismo número de condiciones a cumplir.

- Los TRES (3) CONTRATOS de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscritos y ejecutados dentro de los últimos CINCO (5) años (Mínimo 1 Contrato) o DIEZ (10) años (máximo 2 Contratos), contados hasta la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Para otorgar el respectivo puntaje se calificará de la siguiente manera:

Página 4 de 6



Tabla N°2

N° DE CONTRATOS	VIGENCIA DEL CONTRATO
1er CONTRATO	5 AÑOS
2do CONTRATO	10 AÑOS
3er CONTRATO	10 AÑOS

NOTA 1: El postulante debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento.

NOTA 2. Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, se permite informar que **NO SE ACEPTAN** las observaciones No.2 y No 3 por lo siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y términos establecidos en el presente proceso de selección, se determinaron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación técnica adecuados y proporcionales que garanticen la selección objetiva del oferente, sin intentar restringir la participación de los interesados dentro del proceso y dada la modalidad de contratación determinada dentro del "Manual operativo" y establecido en el documento Técnico de Soporte DTS en el sub numeral 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE del numeral 1 ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, se establece lo siguiente:

El presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de **DERECHO PRIVADO** contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, el Documento Técnico de Soporte y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo, el cual deberá consultarse en:

https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimoniosautonomos.

(...)

Así mismo es de mencionar que el patrimonio autónomo quien en la necesidad de cumplir con el objeto del contrato fiduciario y una vez constituido el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA – MAJAGUAL SUCRE, con el objeto de realizar la construcción de la sede de formación agropecuaria del SENA en el municipio de Majagual (Sucre), estableció el presente "Proceso de Selección Simplificada", como procedimiento indicado en razón a la cuantía y dentro del cual se busca invitar a un número ilimitado de proponentes a presentar ofertas, lo que hace que exista una pluralidad de oferentes.

El oferente deberá buscar cumplir con lo requerimientos establecidos para poder participar dentro del proceso de selección del contrato ofertado y es obligación de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, propender por garantizar siempre que los ejecutores de los recursos tengan la experticia actualizada y vigente para ejecutar el objeto de los contratos.

Página 5 de 6



Finalmente La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, bajo su criterio potestativo es quien debe establecer requisitos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se informa que dada la dimensión de la obra a ejecutar y atendiendo a criterios propios de la facultad potestativa del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA – MAJAGUAL SUCRE se establece que la experticia de 5 años medible en 1 contratos, y de 10 años en 2 contratos, permite la participación ilimitada en el proceso de selección, situación que no pone en desventaja a ningún interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

(...)

4. Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la entrega de la oferta toda vez que algunas aseguradoras requieren más tiempo para la expedición de la garantía de Seriedad para este tipo de procesos.

(...)

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, se permite informar que <u>SE ACEPTA</u> la observación No.4 por lo que se da alcance N°2 al DTS del proceso de selección N°12, en lo referente a modificar el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**, en las actividades:

- CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN: El cierre y/o plazo de la postulación será el: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 11:00 AM.
 Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la carrera 7 No. 31 10 Piso 15, edificio WORKTECH CENTER.
- AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:01 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting ODFhM2M1ODgtZTEzMC00OTFiLTkxYWYtYTI0MWQ4OTc4OWVk%40thread. https://v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22Oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e-3eaf5686c1a8%22%7d

Página 6 de 6